



SECRETARIA JURIDICA
[Firma]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto-Número 769 de

(1 2 MAR 2008

Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 2540 de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial, de las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993,

DECRETA

Artículo 1°. Modifícase el Artículo 2 del Decreto 2540 de 2000, el cual quedara así:

" Artículo 2°. Delégase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la facultad de celebrar contratos de empréstito externo en nombre de la Nación, cuando su cuantía no exceda de Setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.000.000) o su equivalente en otras monedas.

Esta facultad comprende la de suscribir los avales y garantías que se requieran para dichos empréstitos externos.

Cuando los anteriores contratos de empréstito externo sean atinentes al despacho de los demás ministerios o departamentos administrativos, delégase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público y en el respectivo ministro o director de departamento administrativo la facultad de celebrar dichos contratos. En consecuencia, tales contratos deberán ser suscritos conjuntamente por el correspondiente ministro o director del departamento administrativo y por el Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

1 2 MAR 2008

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

WA [Firma]

BERNARDO MORENO VILLEGAS

Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República